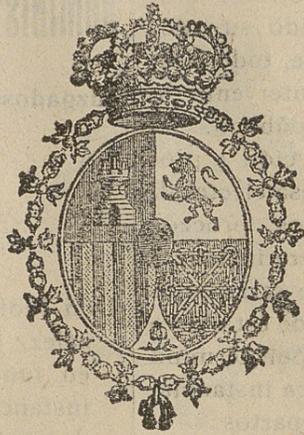


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés
articular, se insertarán a cincuenta
céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Noviembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.137

Almenara de Adaja

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Almenara de Adaja, 12 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Quiterio García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fuente el Sol.
Velliza.

Núm. 5.121

Canillas de Esgueva

El día 25 del actual, y horas de las nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Municipio, correspondientes al año actual, por el Recaudador don Victoriano Hortelano Martín.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer efectivas sus cuotas, advirtiéndole que hasta el 15 de Diciembre próximo se recaudará sin costas, y que el apremio consistirá en un solo grado con el recargo del 20 por 100, pero si se satisface el débito desde el 21 al 31 de dicho mes, se reducirá este recargo al 10 por 100.

Canillas de Esgueva, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 5.108

Corcos del Valle

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término

formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Corcos del Valle, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Alvaro Hernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Gatón.
Piñel de abajo.
Trigueros del Valle.

Núm. 5.103

Fuente el Sol

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Fuente el Sol, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Zoilo Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Gomeznarro.
Villacid de Campos.
Villalón de Campos.

Núm. 5.133

Gomeznarro

Formada la matrícula de Industrial para el año de 1929, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este

Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Gomeznarro, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Núm. 5.135

Nava del Rey

Acordado por la Comisión permanente la contratación en subasta pública por un plazo de dos años, de las exacciones municipales de «Ródaje, peaje y puestos públicos», se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan interponerse reclamaciones contra tal acuerdo, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad al artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Nava del Rey, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Angel Pino.

Núm. 5.136

Nava del Rey

Acordado por la Comisión municipal permanente la contratación en concurso del cargo de Administrador municipal de carnes y volatería, por un plazo de dos años, se hace público por medio del presente a fin de que puedan interponerse reclamaciones contra tal acuerdo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, de conformidad al artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Nava del Rey, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Angel Pino.

Núm. 5.123

Villafuerte

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villafuerte, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Escribano.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castroverde de Cerrato.

Núm. 5.111

Villagarcía de Campos

Don Félix Sahagún Viñas, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día diez y ocho del actual en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada

en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 9 de Noviembre de 1928.—Félix Sahagún.

Núm. 5.112

Villagarcía de Campos

Don Florencio Gutiérrez Ruiz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día diez y ocho del actual en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 9 de Noviembre de 1928.—Florencio Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.139

PEÑAFIEL

Don Teófilo de la Esperanza González, Juez municipal Letrado en funciones del de primera instancia, por hallarse en uso de permiso el propietario.

Por el presente hago saber: Que don Manuel Lagunero Burgueño, Procurador, en nombre y representación de don Gerardo José de la Torre y de la Torre, mayor de edad, casado, escribiente y vecino de Madrid, acudió a este Juzgado en escrito fecha 22 de Septiembre de 1927, promoviendo expediente sobre inscripción de dominio de la siguiente finca urbana, sita en el casco de la villa de Peñafiel:

Casa sita en la parroquia de Santa María, calle del Puente, hoy del Capitán Rojas, número 22; que ocupa una superficie de 84 metros cuadrados, compuesta de planta baja con bodega en su bajo, piso principal, segundo y desván; mide 120 metros por introducirse en la casa inmediata que era de los herederos de doña Teresa Burgoa, hoy de los herederos de Venancio Atienza y de Gregorio Chicote; confinando por el frente, que da al Oriente, con dicha calle; derecha, saliendo, con los de referido Gregorio Chicote y herederos de Venancio Atienza; por la izquierda, con otra de herederos de Pablo Velasco Benito y Petra Gonzalo, y por la espalda, con el río Duratón.

Esta finca adquirieron su nuda propiedad el recurrente y su hermano don José de la Torre y de la Torre, por herencia de su madre doña María de los Desamparados de la Torre Hejado, a su defunción, acaecida en 16 de Octubre de 1918, habiéndola heredado a su vez ésta de su madre doña Nicanora Hejado Loylese, y ésta de doña María Loylese Bernabé, madre de la doña Nicanora, y una tercera parte de la misma la heredó doña Nicanora por defunción de su padre don Agustín Ramos Hejado, según consta de la certificación de las inscripciones del Registro, fecha 21 de Septiembre de 1927 y del testimonio expedido por don Mariano M. Moncada, Notario de Roa, del acta de protocolización de la testamentaria de la doña María de los Desamparados, en Roa, a 11 de Junio de 1919; en cuanto al usufructo, se consolidó a la nuda propiedad

que disfrutaban al ocurrir el óbito de su padre don Domingo de la Torre Corcho, acaecida en 28 de Abril de 1926, abintestato, siendo abonados los oportunos derechos reales por herencia y consolidación, como se justifica con las oportunas cartas de pago números 2.196 y 2.197, expedidas en Roa a 14 de Junio de 1919 para la primera, y 1.413 y 1.414, expedidas en Peñafiel en 16 de Septiembre de 1927.

Habiéndose acordado por providencia de 23 de Septiembre de 1927 conferir traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal en este partido, citar en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil a los colindantes de la finca que se trata de inscribir y admitiendo la prueba documental aportada por el solicitante y la que se formule por los que comparezcan dentro del plazo de 180 días.

Y a fin de que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer en este Juzgado a alegar sus derechos, se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Teófilo de la Esperanza.—El Secretario, Ramiro García.

440

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.148

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado y acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento desde esta fecha hasta el día 4 de Diciembre próximo venidero a las once horas.

Plaza en que ha de efectuarse la entrega

Valladolid, 400 quintales métricos de leña para hornos; 20 quintales métricos de sal; 18 kilos de aceite engrase, y 30 litros de aceite vegetal.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1928.—El Jefe del Detall, Daniel Peña Alarcia.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.